

Convocatoria del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC), a través de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), del Programa de Impulso a la Innovación y Transferencia del IISC.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) se encuentra inmerso en su proceso de acreditación ante el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), conforme al Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria. Esta acreditación constituye una apuesta estratégica del Servicio Canario de la Salud (SCS) y reconoce la capacidad del ecosistema de investigación sanitaria de Canarias para generar conocimiento de calidad y trasladarlo de forma efectiva a la sociedad.

El proceso de acreditación no valora únicamente la producción científica, sino también, de forma destacada, la capacidad real del Instituto para transferir los resultados de la investigación a la práctica clínica y al tejido productivo mediante su implantación, protección, licencia y, cuando proceda, la creación de empresas de base tecnológica, spin-off o start-up vinculadas a la actividad investigadora.

Los sistemas sanitarios públicos constituyen un entorno privilegiado para generar innovación, al integrar necesidades clínicas reales, profesionales con conocimiento directo de los problemas de salud de la población e infraestructuras asistenciales en las que las soluciones pueden desarrollarse y validarse antes de su eventual escalado. Este potencial requiere instrumentos capaces de acompañar una idea desde la necesidad identificada hasta la obtención de un resultado protegido, validado y transferible.

El valor del conocimiento generado en el sistema público no se limita a mejorar la asistencia en Canarias, aunque este sea siempre su punto de partida y su finalidad principal. Una solución nacida de una necesidad real del SCS, desarrollada y validada en Canarias, puede escalarse a otros sistemas sanitarios, generar reconocimiento para la investigación canaria y producir retorno económico mediante patentes, licencias o la creación de empresas vinculadas al ecosistema investigador.

En este contexto, la FIISC, como entidad de apoyo y gestión de la investigación sanitaria del SCS y entidad gestora del IISC, impulsa el Programa de Impulso a la Innovación y Transferencia del IISC como instrumento propio para identificar, financiar y acompañar proyectos de innovación sanitaria con potencial real de protección, transferencia y explotación.

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

- 1.- El objeto de estas bases es regular la convocatoria 2026 del Programa de Impulso a la Innovación y Transferencia del IISC, en adelante el Programa, destinada a seleccionar, financiar y acompañar durante un año proyectos de innovación sanitaria con especial potencial de transferencia desarrollados en el entorno del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias.
- 2.- El Programa será gestionado por el Servicio de Innovación de FIISC, con el apoyo de un comité de selección de especialistas de reconocido prestigio, y se orientará al desarrollo de conocimiento, tecnologías y soluciones que puedan avanzar hacia su protección industrial, licencia o creación de una spin-off.
- 3.- Los objetivos concretos del Programa son:
 - a) Identificar resultados, tecnologías y desarrollos surgidos de necesidades reales del sistema sanitario canario con capacidad de generar impacto en salud, en la práctica clínica o en el tejido productivo vinculado a la sanidad.

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



- b) Favorecer la maduración técnica y científica de proyectos con recorrido hacia la protección industrial, la licencia o la creación de empresas de base tecnológica.
- c) Proporcionar a los equipos promotores acompañamiento especializado en transferencia, protección industrial, regulación y preparación para la explotación de resultados.
- d) Incrementar la capacidad del IISC para transformar conocimiento generado en el sistema público de salud de Canarias en soluciones protegibles, validables, transferibles y escalables.
- e) Contribuir a que la innovación desarrollada y validada en Canarias pueda generar mejoras para pacientes y profesionales, mayor eficiencia para el SCS y, cuando proceda, retorno económico y reconocimiento para el ecosistema investigador canario.

Segunda.- Naturaleza de la actuación y modelo de financiación

- 1.- El Programa se configura como una actuación intramural de financiación y acompañamiento gestionada directamente por FIISC. La selección de una candidatura no comportará la entrega o transferencia directa de fondos a la persona responsable, al equipo promotor ni a la entidad o centro de adscripción.
- 2.- Para cada proyecto seleccionado, FIISC habilitará el correspondiente instrumento de gestión interna. Los gastos serán tramitados y abonados directamente por la Fundación, de acuerdo con sus procedimientos internos y con la normativa que resulte aplicable en materia de contratación, compras, personal, prestación de servicios, gestión presupuestaria y control financiero.
- 3.- La persona responsable del proyecto dispondrá de capacidad de propuesta y priorización del gasto dentro del presupuesto aprobado, con el visto bueno del Servicio de Innovación de FIISC, sin adquirir por ello la condición de perceptora directa de los fondos ni capacidad para comprometer gastos en nombre de FIISC sin autorización.
- 4.- La financiación tendrá carácter finalista y deberá destinarse exclusivamente a actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto y su orientación a la transferencia, protección industrial, licencia o creación de una spin-off.

Tercera.- Áreas científicas y prioridades

- 1.- El Programa prioriza los proyectos vinculados a las áreas estratégicas de investigación del IISC:
 - **Área 1. Enfermedades cardiorrespiratorias, infecciosas e inmunidad.**
 - **Área 2. Enfermedades renales, metabólicas y funcionalidad física.**
 - **Área 3. Evaluación de tecnologías sanitarias, atención primaria, cuidados y salud pública.**
 - **Área 4. Medicina personalizada, oncología y genética.**
 - **Área 5. Neurociencias y fragilidad.**
- 2.- Podrán presentarse igualmente proyectos fuera de estas áreas cuando respondan de forma clara al enfoque de innovación y transferencia establecido en estas bases.

Cuarta.- Personas destinatarias y equipos promotores

- 1.- La persona responsable de la candidatura deberá mantener una relación laboral en vigor con el Servicio Canario de la Salud (SCS) o con la propia FIISC.
- 2.- El personal en formación investigadora, becarias y becarios, y otras personas vinculadas a la actividad investigadora del IISC podrán integrarse en el equipo promotor y participar plenamente en el proyecto, pero no podrán liderar la candidatura ni figurar como persona responsable de la misma.



3.- Los proyectos podrán presentarse de forma individual o en equipo. Cuando se presenten en equipo, la persona responsable actuará como interlocutora única con FIISC durante el procedimiento de selección y, en caso de resultar seleccionado el proyecto, durante su ejecución.

Quinta.- Características de los proyectos y enfoque de innovación

1.- El Programa se dirige a conocimiento, tecnologías y desarrollos que, al final de su recorrido, puedan desembocar en una patente, una licencia o la creación de una spin-off. No se trata de financiar investigación cuyo resultado se agote exclusivamente en una publicación científica, sino de identificar resultados con una vocación clara y demostrable de protección y explotación, aunque se encuentren todavía en una fase temprana de madurez.

2.- Los proyectos deberán partir de una necesidad real del sistema sanitario canario y de una base científica sólida, con un enfoque claro hacia aplicaciones capaces de generar impacto en salud, en la práctica clínica o en el tejido productivo vinculado a la sanidad.

3.- No se exigirá que la propuesta sea completamente inédita a escala internacional. El equipo promotor deberá explicar de forma clara y razonada en qué se diferencia su solución de lo que ya existe y qué valor añadido aporta.

4.- En la candidatura inicial no se exigirá un plan comercial ni un estudio de mercado formal. Será suficiente una reflexión informada sobre el problema que se aborda, la solución propuesta, su diferenciación, su potencial de mejora para la salud de las personas y su posible escalabilidad a otros entornos sanitarios.

5.- El contenido concreto que deberá reunir cada candidatura se detallará en el formulario correspondiente, Anexo I.

Sexta.- Compatibilidad con otras convocatorias y reconocimientos

1.- El Programa es compatible con la participación en los III Premios Canarias a las Ciencias de la Salud e Investigación Biomédica 2026, en particular con la categoría «Mejor Proyecto Innovador con Potencial de Transferencia».

2.- Un proyecto candidato, finalista o premiado en dicha categoría podrá presentarse igualmente a esta convocatoria, dado que el reconocimiento de los Premios no implica financiación ni condiciona la evaluación del Programa. Ambos instrumentos responden a lógicas complementarias: reconocimiento público, en el caso de los Premios, y acompañamiento técnico y económico sostenido durante un año, en el caso del Programa.

3.- Los equipos promotores deberán comunicar a FIISC cualquier otra ayuda, subvención o reconocimiento económico obtenido para la misma finalidad, con objeto de evitar la sobre financiación de una misma actividad.

Séptima.- Duración y dotación económica

1.- El Programa seleccionará un máximo de tres proyectos en la convocatoria 2026.

2.- Cada proyecto seleccionado contará con una dotación máxima de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** para su ejecución.

3.- Los proyectos se ejecutarán durante doce meses, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

4.- Los fondos se financiarán con cargo a los recursos que FIISC destine al impulso de la innovación sanitaria en el IISC, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.



Octava.- Gastos elegibles

1.- Podrán ejecutarse con cargo al proyecto los gastos que resulten necesarios, proporcionados y directamente vinculados a su desarrollo y a su orientación a la transferencia:

Concepto	Regla de elegibilidad
Personal	Contratación de personal investigador o técnico, incluido personal previamente vinculado al grupo o la continuidad de dicha vinculación, siempre que la incorporación esté puesta al servicio del desarrollo del proyecto y de su orientación a la transferencia, la protección industrial o la creación de una spin-off. El Programa no podrá utilizarse como instrumento destinado únicamente al sostenimiento de plantilla investigadora.
Desarrollo tecnológico y software	Desarrollo, adaptación o integración de soluciones tecnológicas y software directamente necesarios para el proyecto.
Prototipos y validación	Diseño y fabricación de prototipos y actuaciones de validación técnica, clínica, organizativa, económica o de usabilidad.
Licencias, fungible y equipamiento	Licencias, material fungible y equipamiento indispensable para la ejecución del proyecto, dentro de los límites y condiciones que establezca FIISC.
Servicios externos especializados	Servicios científicos, técnicos o tecnológicos y consultoría técnica, regulatoria, metodológica o de propiedad industrial directamente vinculada al proyecto.
Implantación y formación	Actuaciones de implantación y formación imprescindible para el desarrollo, validación o transferencia del proyecto.
Difusión y transferencia	Actuaciones de difusión y transferencia de resultados directamente relacionadas con la finalidad del Programa.

Novena.- Gastos no elegibles

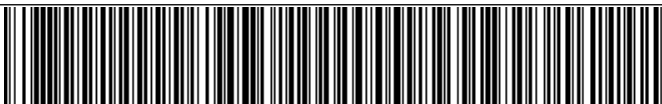
- Los salarios o retribuciones del personal propio del SCS o de FIISC por sus funciones ordinarias.
- Los gastos cuya finalidad real sea únicamente dar continuidad a personal investigador sin una vinculación clara y demostrable con el desarrollo del proyecto y su orientación a la transferencia.
- Los gastos no relacionados directamente con el proyecto o no previstos o autorizados por FIISC.
- Los gastos realizados fuera del periodo de ejecución.
- Los gastos ordinarios de estructura no autorizados.
- Los gastos duplicados o ya financiados íntegramente por otras fuentes.
- Cualquier otro gasto que FIISC excluya expresamente en la resolución de selección o durante la tramitación por no resultar necesario, proporcionado o elegible.

Décima.- Presentación de candidaturas

- 1.- Las candidaturas se presentarán entre el 1 de octubre y el 2 de noviembre de 2026 mediante el aplicativo web disponible en la página web del IISC.
- 2.- La candidatura inicial se formalizará mediante el formulario normalizado, Anexo I, y deberá contener la información necesaria para valorar la necesidad que se pretende abordar, la solución propuesta, su diferenciación, impacto, viabilidad, potencial de transferencia y equipo promotor.
- 3.- La presentación de una candidatura implicará la aceptación de estas bases y la autorización para efectuar las comprobaciones administrativas necesarias en relación con la información aportada.

Undécima.- Presentación de solicitudes y procedimiento de selección

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía electrónica, a través del apartado de convocatorias habilitado en la página web del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC), dentro del plazo comprendido entre el **1 de octubre y el 2 de noviembre de 2026**.



La solicitud deberá ser presentada por la persona responsable de la candidatura, que actuará como interlocutora con la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC) durante todo el procedimiento.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación de las presentes bases y la autorización a FIISC para realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la información aportada.

No se admitirán candidaturas presentadas por correo electrónico ni por otros medios distintos del procedimiento electrónico habilitado.

11.2. Documentación de la candidatura inicial

En esta primera fase deberá cumplimentarse el formulario electrónico habilitado en el aplicativo, que recogerá la información necesaria para realizar la valoración preliminar del proyecto conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Asimismo, deberán incorporarse, al menos, los siguientes documentos e información:

- a) **Currículum abreviado de la persona responsable de la candidatura**, preferentemente en formato CVA-ISCIH o CVN abreviado.
- b) **Memoria inicial del proyecto**, conforme al modelo o estructura establecida en el aplicativo, en la que se describan, al menos, la necesidad identificada, la solución propuesta, la base científica o tecnológica disponible, el grado de desarrollo alcanzado, los resultados esperados y su potencial de transferencia, protección industrial, licencia o creación de una spin-off.
- c) **Presupuesto estimado**, con identificación de las principales partidas previstas y su vinculación con las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- d) **Identificación de las personas integrantes del equipo promotor**, cuando la candidatura se presente en equipo, indicando su vinculación y la función prevista dentro del proyecto.
- e) **Declaración de otras ayudas, subvenciones o fuentes de financiación** solicitadas u obtenidas para el mismo proyecto o para actividades relacionadas, a efectos de garantizar la ausencia de doble financiación.
- f) Cualquier otra documentación que FIISC determine necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación o permitir una adecuada valoración de la candidatura.

La documentación deberá presentarse en los formatos y con las limitaciones de extensión o tamaño que se indiquen en el propio aplicativo.

11.3. Comprobación administrativa y subsanación

Finalizado el plazo de presentación, FIISC comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la documentación aportada.

Las deficiencias de carácter administrativo que resulten subsanables podrán corregirse en el plazo que se indique en el correspondiente requerimiento.

La subsanación no podrá utilizarse para modificar sustancialmente el proyecto presentado, alterar sus objetivos, incorporar nuevas actuaciones o introducir elementos destinados a mejorar su valoración una vez finalizado el plazo de presentación.

11.4. Preselección de candidaturas

El Servicio de Innovación de FIISC realizará una valoración preliminar de las candidaturas admitidas conforme a los criterios establecidos en la base correspondiente de estas bases.

En función del número y calidad de las propuestas presentadas, se preseleccionarán un **mínimo de cinco y un máximo de diez candidaturas**, que pasarán a la segunda fase del procedimiento.

La preselección se comunicará a los equipos promotores el **16 de noviembre de 2026**.



11.5. Documentación adicional y preparación de la defensa

Únicamente las candidaturas preseleccionadas deberán completar y ampliar la información presentada inicialmente.

El Servicio de Innovación de FIISC facilitará a estos equipos el formulario o documentación complementaria correspondiente, que deberá presentarse en el plazo de **una semana desde la comunicación de la preselección y, en todo caso, hasta el 23 de noviembre de 2026**.

En esta fase podrá requerirse información adicional sobre, entre otros aspectos, la viabilidad técnica y metodológica del proyecto, estrategia de desarrollo, propiedad industrial, regulación, transferencia, explotación, escalabilidad, presupuesto o composición y capacidades del equipo.

Cuando resulte necesario para una adecuada valoración de la propuesta, FIISC podrá solicitar el **currículum abreviado de otros miembros relevantes del equipo promotor**, así como documentación adicional relacionada con su experiencia o capacidad de ejecución.

Entre el **16 de noviembre y el 10 de diciembre de 2026**, el Servicio de Innovación de FIISC podrá mantener reuniones o entrevistas con los equipos preseleccionados y prestarles orientación para la preparación de la defensa oral ante el comité de selección.

11.6. Defensa oral y evaluación final

El **11 de diciembre de 2026** se celebrará la sesión de defensa oral de las candidaturas preseleccionadas ante el comité de selección.

Cada equipo promotor dispondrá de un tiempo de exposición y de un turno de preguntas, en las condiciones que se comuniquen previamente.

La evaluación final tendrá en cuenta la documentación presentada durante las distintas fases del procedimiento y la defensa oral realizada ante el comité de selección, aplicándose los criterios de valoración y umbrales establecidos en estas bases.

11.7. Fallo, resolución y lista de reserva

El comité de selección emitirá su fallo el **15 de diciembre de 2026**.

La resolución identificará los proyectos seleccionados, la persona responsable, la puntuación obtenida, la dotación asignada y, en su caso, las condiciones específicas que deban cumplirse durante su ejecución.

Podrá establecerse una **lista de reserva**, ordenada conforme a la puntuación obtenida, para cubrir las posibles renunciaciones que se produzcan antes del inicio de los proyectos.

El Programa seleccionará un máximo de **tres proyectos** en la convocatoria 2026.

11.8. Aceptación

Los equipos promotores de los proyectos seleccionados deberán formalizar la aceptación de la financiación y de las condiciones establecidas antes del **18 de diciembre de 2026**, con la conformidad de las personas integrantes del equipo cuando así se requiera.

La falta de aceptación dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia, pudiendo ofrecerse la financiación al siguiente proyecto de la lista de reserva.

El periodo de ejecución de los proyectos seleccionados comprenderá desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027**, sin perjuicio de las condiciones específicas que se establezcan en la resolución.



Duodécima.- Calendario del Programa

1.- El Programa se desarrollará conforme al siguiente calendario. Cuando una fecha coincida en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	1 de octubre de 2026
Cierre del plazo de presentación de candidaturas	2 de noviembre de 2026 (el 1 de noviembre coincide en domingo)
Comunicación de candidaturas preseleccionadas	16 de noviembre de 2026
Plazo para presentar la documentación adicional	Hasta el 23 de noviembre de 2026
Entrevistas y preparación de la defensa oral	Del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2026
Defensa oral de los proyectos ante el comité de selección	11 de diciembre de 2026
Fallo del comité de selección y comunicación	15 de diciembre de 2026
Aceptación firmada por el equipo promotor	Antes del 18 de diciembre de 2026
Periodo de ejecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2027

Decimotercera.- Comité de selección y conflicto de interés

1.- El comité de selección estará compuesto por cinco personas, todas ellas con voz y voto: dos integrantes internos y tres personas expertas externas.

2.- Formarán parte del comité de selección:

- La Dirección Científica de FIISC/IISC, que garantizará la coherencia de las propuestas con la calidad científica y las prioridades del Plan Estratégico del Instituto.
- La persona responsable de Innovación de FIISC, que actuará además como secretaria técnica del proceso y como interlocutora con los equipos promotores.
- Tres personas expertas externas de reconocido prestigio y trayectoria en patentabilidad, comercialización y/o inversión en empresas y tecnologías sanitarias, biotecnología, desarrollo farmacéutico, dispositivos médicos, salud digital u otros ámbitos afines.

3.- Las tres personas expertas externas constituirán la mayoría del comité de selección y aportarán el criterio de potencial de transferencia, mercado y generación de valor que complementa la valoración científica de las propuestas.

4.- Las personas integrantes del comité de selección deberán abstenerse de participar en la valoración de candidaturas respecto de las que exista conflicto de intereses y estarán sujetas al deber de confidencialidad sobre la información a la que accedan.

5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas con derecho a voto presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Dirección Científica.

Decimocuarta.- Evaluación y criterios de valoración

1.- Las candidaturas se evaluarán sobre un máximo de 100 puntos. Los mismos criterios se aplicarán con carácter preliminar en la fase de preselección y de forma definitiva tras la documentación adicional y la defensa oral.

Criterio	Aspectos principales	Puntos
----------	----------------------	--------



Criterio	Aspectos principales	Puntos
A. Necesidad y diferenciación	Relevancia de la necesidad del SCS y claridad con la que el equipo explica en qué se diferencia su propuesta de lo ya existente.	25
B. Impacto y generación de valor	Mejora esperada en salud, calidad, seguridad, experiencia de pacientes y profesionales, y eficiencia.	20
C. Viabilidad e implantación	Calidad metodológica, plan de desarrollo, cronograma, riesgos y su mitigación.	15
D. Transferencia y escalabilidad internacional	Potencial de adopción, replicabilidad y escalado a otras regiones o países.	20
E. Equipo	Experiencia, trayectoria científica relevante y capacidad de ejecución.	10
F. Potencial de protección industrial y de creación de valor económico	Patentabilidad, licenciabilidad o potencial de spin-off asociado al resultado esperado.	10
TOTAL		100

2.- Para resultar seleccionado será necesario alcanzar, al menos, 60 puntos sobre 100, con un mínimo de 10 puntos sobre 25 en el criterio A y de 10 puntos sobre 20 en el criterio D.

3.- El comité de selección podrá declarar desierta la convocatoria, total o parcialmente, cuando ninguna candidatura alcance un nivel suficiente conforme a los criterios establecidos.

Decimoquinta.- Resolución, lista de reserva y aceptación

1.- La resolución identificará los proyectos seleccionados, la persona responsable, la puntuación obtenida, la dotación asignada y, en su caso, las condiciones específicas de ejecución. Podrá establecerse una lista de reserva ordenada según la valoración obtenida.

2.- El equipo promotor de cada proyecto seleccionado deberá firmar, antes del 18 de diciembre de 2026, el documento de aceptación, con la conformidad de todas las personas que lo integran.

3.- La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia, pudiendo ofrecerse la dotación al siguiente proyecto de la lista de reserva.

4.- El inicio de las actividades que requieran autorizaciones, dictámenes o permisos específicos quedará condicionado a su obtención previa, sin que la selección sustituya tales requisitos.

Decimosexta.- Gestión económica por FIISC

1.- FIISC será responsable de la ejecución administrativa y económica de los fondos asignados a cada proyecto. La persona responsable deberá canalizar las necesidades de gasto a través de los procedimientos y unidades de gestión establecidos por la Fundación.

2.- Ningún miembro del equipo podrá formalizar pedidos, contratos, reservas, compromisos de pago o encargos en nombre de FIISC sin la autorización correspondiente.

3.- Cualquier modificación relevante del presupuesto o del calendario deberá ser autorizada previamente por FIISC, con el visto bueno del Servicio de Innovación.

4.- Los fondos no ejecutados al finalizar el periodo de ejecución permanecerán en FIISC y no generarán derecho de disposición por parte del equipo promotor.

Decimoséptima.- Acompañamiento y seguimiento durante la ejecución

1.- Cada proyecto seleccionado recibirá acompañamiento especializado durante todo el periodo de ejecución, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, mediante reuniones periódicas con el Servicio de Innovación de FIISC y, cuando resulte adecuado por la naturaleza del proyecto, con miembros del comité de selección o especialistas que puedan aportar valor al proceso.

2.- El acompañamiento incluirá, entre otros aspectos, orientación sobre estrategia de protección industrial, diseño regulatorio y preparación para una eventual transferencia o creación de spin-off.



3.- El seguimiento técnico se realizará mediante hitos, indicadores y entregables. FIISC podrá requerir informe de inicio, informes intermedios, reuniones de seguimiento, demostraciones técnicas, informe final y presentación pública de resultados.

4.- El seguimiento deberá permitir valorar la evolución real del proyecto hacia resultados de transferencia, sin que la ausencia de una patente, licencia o creación de spin-off al término de los doce meses constituya por sí sola incumplimiento cuando el proyecto haya avanzado de forma adecuada y justificada en su maduración.

Decimoctava.- Indicadores y resultados de seguimiento

1.- Los proyectos seleccionados deberán definir hitos e indicadores adecuados a su grado de madurez y naturaleza. Entre otros, podrán considerarse:

- Desarrollo y validación de prototipos o demostradores.
- Estudios de viabilidad, validación técnica, clínica, organizativa, económica o de usabilidad.
- Análisis de patentabilidad, solicitudes de protección o definición de una estrategia de propiedad industrial.
- Definición de la vía regulatoria y de los requisitos necesarios para el desarrollo de la solución.
- Avances hacia acuerdos de licencia, colaboración con terceros o creación de una spin-off.
- Implantación piloto o pruebas de concepto en el entorno sanitario.
- Obtención de financiación adicional o concurrencia a convocatorias orientadas a maduración y transferencia.

2.- Los indicadores se utilizarán como instrumento de seguimiento y no como un listado cerrado de resultados obligatorios para todos los proyectos.

Decimonovena.- Modificaciones, incumplimiento y finalización anticipada

1.- Toda modificación sustancial del proyecto, entendiendo por tal los cambios significativos en objetivos, actividades, persona responsable, presupuesto o plazo de ejecución, deberá ser autorizada previamente por FIISC.

2.- El incumplimiento total de la finalidad del proyecto podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución y del acompañamiento. Los incumplimientos parciales se valorarán atendiendo al grado de consecución de los objetivos y a la utilidad que conserve el proyecto.

3.- En caso de renuncia o finalización anticipada, FIISC cerrará los compromisos económicos en curso y los fondos no ejecutados permanecerán en la Fundación.

Vigésima.- Propiedad intelectual e industrial, transferencia y explotación de resultados

1.- La titularidad, protección y explotación de los resultados, conocimientos e invenciones generados en el marco del Programa se regirá por el régimen de propiedad industrial e intelectual que FIISC/IISC apruebe y que podrá concretarse mediante resolución específica antes o durante la ejecución de cada proyecto seleccionado, especialmente en los casos de resultados patentables o con potencial de creación de spin-off.

2.- Hasta que dicho régimen se concrete, se aplicará supletoriamente la normativa general en materia de propiedad intelectual e industrial y los acuerdos institucionales que resulten de aplicación.

3.- Los equipos promotores deberán identificar los conocimientos, tecnologías y resultados preexistentes relevantes y favorecer, en todo caso, la transferencia efectiva de los resultados al sistema sanitario.



Vigésima primera.- Aspectos éticos, protección de datos e inteligencia artificial

- 1.- Los proyectos deberán disponer, antes del inicio de las actividades que lo requieran, de los dictámenes, autorizaciones y permisos éticos exigibles.
- 2.- Los proyectos que impliquen tratamiento de datos personales deberán cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, describiendo las categorías de datos, la finalidad del tratamiento, la legitimación y las medidas de seguridad aplicables.
- 3.- Los proyectos que utilicen inteligencia artificial deberán identificar, en función de la naturaleza de la solución, la metodología de validación, los riesgos de sesgo, la supervisión humana, la explicabilidad y los requisitos regulatorios aplicables.

Vigésima segunda.- Transparencia, comunicación y reconocimiento institucional

- 1.- Los equipos promotores deberán hacer constar el apoyo de FIISC/IISC en las actuaciones de difusión y comunicación del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de identidad y filiación institucional que resulten aplicables.
- 2.- FIISC podrá difundir información sobre los proyectos seleccionados, su evolución y sus resultados, respetando la confidencialidad, la protección de datos y los derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan.
- 3.- Los equipos deberán colaborar en las actividades institucionales de comunicación, jornadas, informes de actividad, acreditación y rendición de cuentas cuando se solicite información directamente relacionada con el Programa.

Vigésima tercera.- Aceptación, interpretación e incidencias

- 1.- La presentación de una candidatura implica la aceptación íntegra de las presentes bases.
- 2.- Las dudas de interpretación y las situaciones no previstas serán resueltas por el comité de selección o, cuando se trate de aspectos de gestión, por el Servicio de Innovación de FIISC, respetando los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato e imparcialidad.
- 3.- El formulario de candidatura, Anexo I, se publicará como documento independiente y deberá adjuntarse junto con la documentación requerida en el aplicativo web.

Fdo:

Dña Esther Monzón Monzón
Presidenta del Patronato del FIISC

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco. de la Ballena, s/n, Edf. Anexo al Hospital Univ. de Gran Canaria "Dr. Negrín"
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 45 09 69 Fax: 928 45 09 18
www.fundacioncanariaiisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
Ctra. La Cuesta-Taco, Hospital Univ. de Canarias Planta -1
38320 - San Cristóbal de La Laguna
Tel: 922 67 91 23 Fax: 922 64 71 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 16/09/2026 - 10:28:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eRsmn3SJJsut8LfVUC9cKg==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 11:58:11	